

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE LA EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA 03° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2024.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

1.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

- El 26 de febrero de 2024 el TJEBBC emitió sentencia que revoca parcialmente el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que resuelve la solicitud de medidas cautelares en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/01/2024 y su acumulado.

Recurrente: Partido Revolucionario Institucional y otro.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: JDC-12/2024 y su acumulado.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 19 de febrero de 2024 el TJEBBC emitió acuerdo plenario que desecha el medio de impugnación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional y otro, en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que resuelve la solicitud de medidas cautelares en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/03/2024 y su acumulado.

Recurrente: Partido Revolucionario Institucional y otro.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: JDC-13/2024 y su acumulado.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 07 de marzo de 2024 el TJEBEC emitió sentencia que revoca el acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC, por el que determinó el desechamiento del procedimiento especial sancionador en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/08/2024.

Recurrente: Francisco José Fiorentini Cañedo.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.

Expediente: JDC-16/2024.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 29 de febrero de 2024 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC, por el que determinó el desechamiento del procedimiento especial sancionador en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/07/2024.

Recurrente: Francisco José Fiorentini Cañedo.

Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.

Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.

Expediente: JDC-17/2024.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 29 de febrero de 2024 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC, por el que determinó el desechamiento del procedimiento especial sancionador en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/09/2024.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.

Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.

Expediente: JDC-18/2024.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 12 de febrero de 2024 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Jaime Bonilla Valdez en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC, que resuelve el procedimiento sancionador ordinario en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/04/2023.

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez.
Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: JDC-19/2024.
Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 19 de febrero de 2024 el TJECB emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Miguel Orea Santiago en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que resuelve la solicitud de medidas cautelares dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PES/05/2024.

Recurrente: Miguel Orea Santiago.
Tercero Interesado: Ninguno.
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: RI-20/2024.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 07 de marzo de 2024 el TJECB emitió sentencia que confirma el acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC, que contiene la identificación de factores de riesgo dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2024.

Recurrente: XXXXXXXXXXXX.
Tercero Interesado: Guadalupe Gutiérrez Fregozo.
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: JC-21/2024.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 04 de marzo de 2024 el TJECB emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Abraham Ricardo Cortez Bernal en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el que se da respuesta a diversas consultas ciudadanas relacionadas al procedimiento de designación y, en su caso, ratificación al cargo de consejerías que integran los consejos distritales electorales durante el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California, identificado con la clave IEEBC/CG18/2024.

Recurrente: Abraham Ricardo Cortez Bernal.
Tercero Interesado: Ninguno.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: JC-23/2024.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.
Estatus: Asunto en instrucción.

1.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.

- El 04 de marzo de 2024 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por XXXXXXXXXXXX en contra de la sentencia dictada por el TJEBEC en el expediente PS-08/2023, que, entre otra cuestión, determinó la inexistencia de las infracciones imputadas a Jaime Bonilla Valdez y al Partido del Trabajo, consistentes en calumnia, uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y violencia política contra las mujeres en razón de género.

Recurrente: XXXXXXXXXXXX.
Tercero Interesado: Jaime Bonilla Valdez.
Autoridad responsable: TJEBEC.
Expediente: SG-JDC-96/2024.
Ponencia: Magdo. Omar Delgado Chávez.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 04 de marzo de 2024 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Morena en contra de la sentencia dictada por el TJEBEC en los expedientes RI-86/2023 y acumulados, que, entre otras cuestiones, confirmó el acuerdo IEEBC/CGE34/2023, emitido por el Consejo General del IEEBC, por el que se determinan los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024; y declaró la inaplicación de las proporciones normativas de los artículos 51, punto I, inciso a), punto I, de la Ley General de Partidos Políticos y 43, numeral I, inciso a), de la Ley de Partidos Políticos del Estado.

Recurrente: Morena.
Tercero Interesado: Partido Encuentro Solidario Baja California.
Autoridad responsable: TJEBEC.
Expediente: SG-JRC-24/2024.
Ponencia: Magdo. Omar Delgado Chávez.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 06 de marzo de 2024 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Alma Lorena Antunez García en contra del oficio IEEBC/SE/0925/2024 emitido por la Secretaría Ejecutiva del IEEBC, por el cual, se dio respuesta a la consulta en el sentido, de que para ser elegible como diputada local, era necesario que se separara de su cargo como regidora del Ayuntamiento de Ensenada, en dicha entidad, noventa días antes del día de la elección.

Recurrente: Alma Lorena Antunez García.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Secretaría Ejecutiva del IEEBC.

Expediente: SG-JDC-108/2024.

Ponencia: Magdo. Omar Delgado Chávez.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 07 de marzo de 2024 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió sentencia que revoca la resolución del TJEBC dentro del expediente JDC-13/2024 y su acumulado, que desechó el medio de impugnación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional y otro, en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que resuelve la solicitud de medidas cautelares en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/03/2024 y su acumulado.

Recurrente: Partido Revolucionario Institucional.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: TJEBC.

Expediente: SG-JE-22/2024.

Ponencia: Magdo. Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 07 de marzo de 2024 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió sentencia que confirma la resolución del TJEBC dentro del expediente JC-92/2023, que confirmó el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, e cual determinó el bajo riesgo en la medida de protección solicitada y, en consecuencia, no resultó procedente la medida cautelar en el expediente IEEBC/UTCE/PES/11/2023.

Recurrente: XXXXXXXXXXXX.

Tercero Interesado: Jaime Bonilla Valdez.

Autoridad responsable: TJEBC.

Expediente: SG-JDC-84/2024.

Ponencia: Magda. Gabriela del Valle Pérez.
Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

1.3. SALA SUPERIOR DEL TEPJF.

- El 28 de febrero de 2024 la Sala Superior del TEPJF emitió sentencia que desecha de plano el medio de impugnación interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF que confirma la sentencia del TJEBEC dictada en los expedientes RI-60/2023 y acumulados que, entre otra cuestión, revocó los dictámenes 21 y 22 de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del IEEBC, que entre otras cuestiones, determinó los montos totales y distribución de financiamiento público y privado para el sostenimiento de las actividades permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2024.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.
Tercero Interesado: Partido Encuentro Solidario Baja California.
Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.
Expediente: SUP-REC-17/2024.
Ponencia: Magdo. Felipe Alfredo Fuentes Barrera.
Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 17 de enero de 2024 la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF en los juicios SG-JDC-18/2024 y acumulados, que revocó parcialmente la diversa emitida por el TJEBEC en los expedientes JDC-64/2023 y acumulados, que a su vez modificó el Dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, aprobado por el Consejo General Electoral del IEEBC, por el que emitió los lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emitieron acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.
Tercero Interesado: Ninguno.
Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.
Expediente: SUP-REC-62/2024.
Ponencia: Magdo. Felipe de la Mata Pizaña.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 17 de enero de 2024 la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por XXXXXXXXXXXX en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF en los juicios SG-JDC-18/2024 y acumulados, que revocó parcialmente la diversa emitida por el TJEBC en los expedientes JDC-64/2023 y acumulados, que a su vez modificó el Dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, aprobado por el Consejo General Electoral del IEEBC, por el que emitió los lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emitieron acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes.

Recurrente: XXXXXXXXXXXX.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SUP-REC-64/2024.

Ponencia: Magdo. Felipe de la Mata Pizaña.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 17 de enero de 2024 la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por XXXXXXXXXXXX en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF en los juicios SG-JDC-18/2024 y acumulados, que revocó parcialmente la diversa emitida por el TJEBC en los expedientes JDC-64/2023 y acumulados, que a su vez modificó el Dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, aprobado por el Consejo General Electoral del IEEBC, por el que emitió los lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emitieron acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes.

Recurrente: XXXXXXXXXXXX.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SUP-REC-66/2024.

Ponencia: Magdo. Felipe de la Mata Pizaña.

Estatus: Asunto en instrucción.

2. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 29 de febrero de 2024:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo de pensiones 	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> • Pensión. 	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
3.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$71,458.20 • Prima Antigüedad \$7,178.45 • Indemnización 20 días \$9,571.27 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos Total \$312,317.76 	Se presentaron alegatos 23 de marzo de 2021. Pendiente de que la autoridad laboral dicte laudo.
4.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 	El 27 de septiembre de 2022 el IEEBC recibió notificación del laudo emitido por el TAE, cuyos puntos resolutivos fueron los siguientes:

			<ul style="list-style-type: none"> • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos Total \$83,977.21 	<p><i>“Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a othorgar a la parte actora C.LUIS REY CHAVEZ MIRANDA, lo reclamado en los incisos a), f), g), h),i) y j), de sus escrito inicial de demanda, consistentes el pago de la indemnización constitucional, horas extras, primas sabatinas y dominicales, el pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo que se generen a partir del despido, así como el pago de los salarios caídos, por los motivos y razones antes expuestas en el considerando sexto.</i></p> <p><i>Segundo: Se CONDENA a la demandada INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C. LUIS REY CHAVEZ MIRANDA - La cantidad de \$855.00 Pesos por concepto de Prima de antigüedad - La cantidad de \$1,140.00 Pesos por concepto de vacaciones - La cantidad de \$627.00 Pesos por concepto de prima vacacional - La cantidad de \$3,231.90 Pesos por concepto de Aguinaldo.”</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo, radicado en el Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo número de expediente 5/2023. Por su parte, el IEEBC interpuso amparo adhesivo.</p>
5.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	<p>Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.</p>

6.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	<p>Se dictó el laudo el 12 de abril de 2019, y cuyos puntos resolutivos a continuación se transcriben:</p> <p><i>“Primero:- se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones identificadas con los incisos 1), 2), 4), 5) y 6), por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california a reconocer a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013; por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.”</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo, el cual se radicado en el primer tribunal colegiado, bajo expediente 301/2019, autoridad que el 10 de septiembre de 2020, resolvió conceder la protección de la justicia federal al c. Rafael Pérez.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 05 de noviembre de 2020., donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>“Primero: se condena a la parte demandada Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en: Reinstalación. La cantidad de \$2,781,000,00 pesos m.n. Por concepto de salarios caídos. La cantidad de \$1,221,566.10 pesos m.n. Por concepto de</i></p>
----	--------------	----------------------	---	--

			<p><i>horas extras. La cantidad de \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de día de descanso semanal. La cantidad de \$39,200,000.00 pesos m.n. Por concepto de prima adicional por laborar los sábados. Otorgamiento de plaza y a reconocer una antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013.</i></p> <p><i>Segundo: se absuelve al instituto estatal electoral de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda.”</i></p> <p>Se presentó en representación del IEE amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 05 de noviembre del 2020, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, bajo expediente 46/2021, autoridad que en fecha 10 de junio de 2021 resolvió conceder la protección de la justicia federal al instituto.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 12 de agosto de 2021, donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>“Primero:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en la reinstalación, en el puesto de auxiliar de soporte técnico; al pago de la cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n., por concepto de salarios caídos generados, así como también los que se continúen venciendo hata el total cumplimiento del presente laudo, con los incrementos que se den al salario;</i></p>
--	--	--	---

			<p>\$1,221,566.1 pesos m.n., por horas extras (dobles y triples laboradas en forma extraordinaria), \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de días de descanso semanal (sábados) y \$39,200.00 pesos m.n., por prima adicional por laborar los sábados; así como a considerar la plaza de la actora en el presupuesto de egresos correspondiente al siguiente ejercicio fiscal como trabajador de base, debiendo ingresar en la última categoría; a reconocer a la parte actora su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013, por los razonamientos y en los términos que han quedado asentados en el considerando que antecede.</p> <p>Segundo:- se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california, de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda, por los razonamientos que han quedado asentados en el considerando que antecede.”</p> <p>Se presentó en representación del IEEBC amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 12 de agosto de 2021, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, autoridad que en fecha 10 de diciembre de 2022 resolvió conceder la protección de la justicia federal al IEEBC.</p> <p>El 20 de enero de 2023 el TAE dictó nuevo laudo, por el cual se absuelve al IEEBC de las prestaciones reclamadas identificadas con los números 1, 2, 4, 5 y 6. Condenándose únicamente la prestación</p>
--	--	--	---

				<p>reclamada con el número 3, relative al reconocimiento de la antigüedad generica.</p> <p>La parte actora interpuso demanda de amparo directo en contra del referido laudo, el cual fue acordado mediante proveído de fecha 13 de febrero de 2023. Por su parte, el IEEBC interpuso demanda de amparo adhesivo.</p>
7.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	En elaboración el proyecto de laudo.
8.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	<p>El 02 de noviembre de 2023 el TAE emitió un nuevo laudo en el que determinó lo siguiente:</p> <p>“PRIMERO: SE CONDENA a la</p> <p>PRIMERO:- Se CONDENA a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a otorgar a la C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ, su Reinstalación en su puesto de trabajo como Analista adscrita a la Coordinación de Educación Cívica del Instituto Estatal de Baja California; así como el pago de la cantidad de \$304,289.55 pesos (trescientos cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional), por concepto de pago de 12 meses de salarios caídos, con los incrementos salariales que en tal periodo sean aplicables para los trabajadores del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y con fundamento en el artículo 843 de la Ley Federal del Trabajo supletoria de la ley de la materia, se ordena se aperture el incidente de liquidación respectivo a efecto de cuantificar los mismos; el pago de la cantidad de \$6,902.70 pesos que por concepto de salario reclama</p>

				<p>en su escrito de demanda inicial con el inciso B), el pago de la cantidad de \$50,020.2 pesos m.n. por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2017, prestación reclamada en el inciso C) de la demanda inicial; la cantidad \$5,043.70 pesos m.n. por concepto de prima vacacional únicamente del 2017; al pago de la cantidad de \$17,148.96 pesos m.n., por concepto de horas extras desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017.</p> <p>SEGUNDO:- Se ABSUELVE a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA de otorgar a la parte actora C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ las prestaciones G) del escrito de demanda inicial consistentes en "... el pago por concepto de bono electoral por la suma de sesenta días de salario diario integrado \$833.67 correspondientes a 2017 y y los subsecuentes que me correspondan durante la tramitación de este juicio...".</p> <p>TERCERO:- Se CONDENA a la patronal demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a pagar a la parte actora C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ la cantidad de (sic).</p> <p>se presentó amparo directo en representación del IEEBC, el 06 de diciembre de 2023, dándole trámite el tribunal de arbitraje.</p> <p>Está pendiente se radique por un tribunal colegiado y se resuelva.</p>
9.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Vacaciones <p>\$21,706.40</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salarios Caídos 	<p>La parte actora presentó amparo directo, en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 25 de marzo de 2022,</p>

				<p>radicado bajo expediente 130/2022 en el Primer Tribunal Colegiado.</p> <p>El IEEBC interpuso amparo adhesivo en fecha 27 de junio del 2022.</p> <p>Se emitió resolución el 16 de junio de 2023 dentro del amparo directo promovido por Claudia Luz Ochoa Rodríguez, en contra del laudo dictado por el tribunal electoral del estado, radicado en el Primer Tribunal Colegiado del XV circuito, bajo el expediente 130/2022-i, donde se resolvió lo siguiente:</p> <p>Primero. La justicia de la unión no ampara ni protege a la parte quejosa.</p> <p>Segundo. Queda sin materia el amparo adhesivo.</p> <p>La parte actora presentó recurso de revisión en contra de la sentencia del tribunal colegiado, esto el 13 de julio de 2023, el cual ha sido remitido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que lo recibió con el número 5204/2023, turnándolo a la ponencia del Ministro Javier Laynez, en la segunda sala.</p> <p>El 30 de noviembre de 2023, se presentó en representación del IEEBC, recurso de revisión adhesiva, que se encuentra pendiente de admisión.</p> <p>El 19 de febrero de 2024 la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió acuerdo de desechamiento del recurso de revisión interpuesto por la actora, por ser extemporáneo.</p> <p>Con esta actuación, concluye las actuaciones judiciales del presente asunto.</p>
10.	344/2021-IV	ADRIANA SIFUENTES VÁSQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización • Salarios Caídos • Antigüedad • Prima de Antigüedad • Nulidad de Aviso 	<p>El 14 de junio de 2022 tuvo verificativo la audiencia de ofrecimiento de pruebas, logrando comparecer las partes en el juicio, ofreciendo sus respectivos medios de</p>

			de Remoción Libre <ul style="list-style-type: none"> • Vacaciones • Prima Vacacional • Aguinaldo 	prueba y objeciones pertinentes. El TAE se reservó acordar la admisión de las pruebas.
11.	402/2017-IV	HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional \$59,400.00 M.N. • Prima de Antigüedad \$1,477.79 M.N. • Vacaciones \$3,623.67 M.N. • Prima Vacacional \$905.91 M.N. • Aguinaldo \$108.49 M.N. • Horas extras dobles \$35,970.00 M.N. • Horas extras triples \$17,820.00 M.N. • Salarios caídos. 	Se emplazó al instituto, tiene fecha para celebración de audiencia de conciliación, demanda y excepciones el 26 de abril del 2022. La parte actora realizó ampliación de demanda, tiene audiencia de conciliación, demanda y excepciones 11 de agosto de 2022. El día 13 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia ofrecimiento y admisión de pruebas, quedando pendiente el acuerdo de admisión de estas.
12.	228/2023-VI	CONSUELO PACHECO RÍOS	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos • Aguinaldo • Prima vacacional • Prima de antigüedad 	El día 11 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia e conciliación, demanda y excepciones, señalando fecha para la audiencia de ofrecimiento de pruebas para el 05 de abril de 2024.

3. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 18 DE FEBRERO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la determinación de los montos de los topes máximos de gastos de campaña a erogar por los partidos políticos, coaliciones y sus candidaturas, así como las candidaturas independientes dentro del Proceso Electoral	TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos por conducto de sus representaciones acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 457 al 465.
	CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Baja California para que notifique el	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 486.

<p>Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>presente Acuerdo a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California en los términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo17cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da respuesta a diversas consultas ciudadanas relacionadas al procedimiento de designación y, en su caso, ratificación al cargo de consejerías electorales que integrarán los consejos distritales electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar el contenido del presente Acuerdo a la ciudadanía referida en el ACUERDO PRIMERO, en los medios electrónicos registrados en el Sistema de Registro de Personas Aspirantes al Cargo de Consejerías Electorales Distritales.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Coordinación Jurídica, realizar las acciones necesarias para garantizar el cotejo documental de la persona aspirante señalada en el Considerando VII, puntos 1, 6, 7 y 8, del presente instrumento, así como su posible inclusión en el listado de propuestas sujetas a observación por parte de las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a valoración curricular y entrevista, previo al término de estas últimas, según corresponda.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 509 al 516.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 487.</p>

	<p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo18cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación dentro del expediente SG-JDC-18/2024 y acumulados.</p>	<p>TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California informe a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente SG-JDC18/2024 y acumulados.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice la incorporación de las modificaciones aprobadas a los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dé amplia difusión al presente acuerdo y a los Lineamientos modificados.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 483.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 491.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 490 y 561.</p>

	SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo20cge2024.pdf
2ª SESIÓN ORDINARIA 22 DE FEBRERO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
5 ACTAS 7 INFORMES	Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/2a-ordi-cg-2024/
7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 22 DE FEBRERO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba reformar los artículos 18 y 35 de los lineamientos en materia de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.	SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice la incorporación de las modificaciones aprobadas a los Lineamientos en Materia de Prevención, Atención, Sanción, Reparación y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dé amplia difusión al presente acuerdo y a los Lineamientos modificados. CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y anexos en el portal de	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 559. Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 560. El Acuerdo se encuentra publicada en el portal

	internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo21cge2024.pdf
8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 29 DE FEBRERO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueban los Lineamientos para el procedimiento de sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que gestione con los cinco Ayuntamientos y los dos Concejos Municipales Fundacionales que conforman la entidad, su anuencia para el uso de mamparas y bastidores ubicados en espacios de uso común conforme a la disponibilidad con la que cuenten, así como la suscripción de los convenios respectivos e informe al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California el resultado de las gestiones encomendadas.	Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 655 al 661.
	TERCERO. Se instruye a la Comisión de Procesos Electorales para que dé seguimiento a las gestiones efectuadas por el Secretario Ejecutivo con los Ayuntamientos de la entidad.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 654.
	SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en la sección de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo22cge2024.pdf

<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueban los Lineamientos para la preparación y desarrollo de la sesión de cómputo distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a elaborar un Manual para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales con base en los Lineamientos aprobados en el presente Acuerdo.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en la sección de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 663.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 662.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo23cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el Protocolo para la detección, entrega e intercambio de paquetes y/o documentación electoral federal y local entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, recibidos en un órgano electoral distinto al</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral de Baja California para que notifique el presente Acuerdo y su Anexo Único a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Baja California, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambos</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 664 y 672.</p>

<p>competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales precisados en el considerando VI; inciso a) del presente Acuerdo; así como a los 17 Consejos Distritales, por conducto de sus presidencias, al momento de su instalación.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo Único, en la sección de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo24cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la Convocatoria del segundo Concurso Estatal de Tiktok 2024 ¡Votando Ganas! y sus anexos.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del del Instituto Estatal Electoral de Baja California auxilie al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, habilitando una sección dentro del portal de internet institucional donde se publique la Convocatoria del Segundo Concurso Estatal de TikTok 2024 ¡Votando Ganas! y los anexos precisados en el resolutivo anterior, así como, el sistema informático del que se da cuenta en el Considerando VII del presente Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California auxilie al Departamento de Procesos Electorales del Instituto</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 666.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 665.</p>

	<p>Estatad Electoral de Baja California, en la difusi3n de la Convocatoria del Segundo Concurso Estatal de TikTok 2024 ¡Votando Ganas! por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el portal de internet institucional, en t3rminos de lo seÑalado en el art3culo 22, p3rrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electr3nica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo25cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la Convocatoria del Primer Concurso Estatal de Jingle Musical 2024 ¡Baja California Vota! y sus anexos.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Coordinaci3n de Inform3tica y Estadística Electoral del Instituto Electoral de Baja California auxilie al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, habilitando una secci3n dentro del portal de internet institucional donde se publique la Convocatoria del Primer Concurso Estatal de Jingle Musical 2024 ¡Baja California Vota! y los anexos precisados en el resolutivo anterior, as3 como el sistema inform3tico del que se da cuenta en Considerando VII del presente Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Coordinaci3n de Comunicaci3n Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California auxilie al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la difusi3n de la Convocatoria del</p>	<p>Se dio cumplimiento a trav3s del oficio del Consejo General, n3mero 668.</p> <p>Se dio cumplimiento a trav3s del oficio del Consejo General, n3mero 667.</p>

	<p>Primer Concurso Estatal de Jingle Musical 2024 ¡Baja California Vota!, por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo 4 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo26cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el Prototipo Navegable del Sitio de Publicación y el Formato de Base de Datos del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por su conducto, y a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, notifique el contenido del presente Acuerdo, a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral, en los términos del punto 8 del artículo 11 de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su calidad de instancia interna responsable, a fin de dar el debido seguimiento a las observaciones que realice el Instituto Nacional Electoral al Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 669.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 670.</p>

	<p>del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo27cge2024.pdf</p>
<p>9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE MARZO DE 2024</p>		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se autoriza la suscripción de la adenda número uno del anexo técnico número uno, así como la adenda número uno al anexo financiero del anexo técnico número uno, respectivamente, al Convenio general de coordinación y colaboración, celebrado con el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 743.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo28cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se modifica el plazo para la designación o ratificación, según corresponda, de las consejerías electorales de los consejos distritales electorales, previsto en el artículo 68 de la Ley</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, así como al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 712.</p>

<p>Electoral del Estado de Baja California para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>Electoral de Baja California, para los efectos previstos en el considerando IX del presente documento.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publique los acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en los diarios de mayor circulación, así como en las plataformas institucionales, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación por el Consejo General, de conformidad con el artículo 46, fracción XXXII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaria Ejecutiva, número 1278 y oficio 745 del Consejo General.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 746.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo29cge24.pdf</p>
---	---	---

**10ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
8 DE MARZO DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente Acuerdo al ciudadano Abraham Ricardo Cortez Bernal, a través del medio electrónico</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 748.</p>

<p>Estado de Baja California dictada dentro del expediente JC-23/2024.</p>	<p>establecido en el Sistema de Registro de Personas Aspirantes al Cargo de Consejerías Electorales Distritales.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.</p> <p>QUINTO. Se instruye a las coordinaciones Jurídica y de Informática y Estadística Electoral, realizar las acciones necesarias de apoyo para garantizar las etapas de cotejo y valoración curricular y entrevista, según corresponda, de la persona aspirante señalada en el acuerdo SEGUNDO, del presente instrumento.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 711 y 747.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 749 y 750.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo30cge2024.pdf</p>
--	---	--

**11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
14 DE MARZO DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la designación o ratificación, según corresponda, de las personas propuestas al cargo de Consejerías</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente Acuerdo a las personas designadas o ratificadas, según corresponda, a través del medio electrónico establecido en el Sistema de Registro de Personas Aspirantes</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 942.</p>

<p>Electoral de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como la lista de reserva durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>al Cargo de Consejerías Electorales Distritales.</p> <p>SEXTO. Se instruye al Departamento de Administración generar los mecanismos, procedimientos y acciones necesarias para garantizar el pleno ejercicio del encargo a las personas con discapacidad designadas al cargo de consejerías electorales, a través del presente Acuerdo.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para publicar en el Periódico Oficial del Estado, la integración definitiva de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California, posterior a la aprobación de sus presidencias.</p> <p>DECIMO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 943.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 944.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 945.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva, número1408.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General,</p>
--	--	--

	<p>contenido del presente Acuerdo al ciudadano referido en el ACUERDO DÉCIMO, a través del medio electrónico establecido en el Sistema de Registro de Personas Aspirantes al Cargo de Consejerías Electorales Distritales.</p> <p>DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>número 946.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo31cge24.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el nombramiento de las personas que fungirán en el cargo de Presidencias de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente Acuerdo a las personas enlistadas en la tabla 3, considerando VI del presente Acuerdo, a través del medio electrónico establecido en el Sistema de Registro de Personas Aspirantes al Cargo de Consejerías Electorales Distritales.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 947 al 963.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 964.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo31cge24.pdf</p>

		as/2024/acuerdo32cge2024.pdf
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la Convocatoria Pública exclusiva para mujeres para cubrir vacantes en cargos de Consejerías Electorales de los Consejos Distritales Electorales de los Distritos 6 y 15 con cabecera en los municipios de Tecate y Playas de Rosarito, así como la conformación de su lista de reserva durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para difundir la Convocatoria señalada en el acuerdo PRIMERO en cuando menos un diario de mayor circulación en los municipios de Tecate y Playas de Rosarito, así como en el portal de internet institucional y redes sociales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, entre otras instituciones públicas y privadas de la entidad, durante el periodo comprendido entre el 16 al 25 de marzo de 2024, y publicarla en el Periódico Oficial del Estado, a partir del día siguiente a su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General y Secretaría Ejecutiva, número 964 y 1409.</p>
	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para difundir la Convocatoria señalada en el acuerdo PRIMERO en los modelos necesarios que garanticen el conocimiento de esta a las personas que cuenten con alguna discapacidad, a efecto de lo señalado en el párrafo 72 del Considerando VI, del presente Acuerdo.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General 999 al 1006.</p>
	<p>CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral garantizar la operatividad del Sistema de Registro de Personas Aspirantes al Cargo de Consejerías Electorales Distritales, durante las etapas que comprenden la Convocatoria señalada en el acuerdo PRIMERO.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General 966.</p>

	<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el Acuerdo aprobado por el Consejo General para los efectos legales conducentes.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General 967.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo33cge2024.pdf</p>
--	--	--

**12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
15 DE MARZO DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se autoriza la suscripción de la adenda número dos al anexo financiero del anexo técnico número uno al Convenio general de coordinación y colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1015.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo34cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se instruye a los consejos distritales electorales locales</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1015.</p>

<p>iniciar con el proceso de planeación para la habilitación de espacios de recuento de votos para el desarrollo de las sesiones de cómputo distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024</p>	<p>Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo, en la sección de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo35cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la adición de diversos requisitos administrativos para la contratación de las personas aspirantes a supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, ambos del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral de Baja California, notifique el presente Acuerdo al Departamento de Procesos Electorales, al Departamento de Administración y en su momento a las Presidencias de los Consejos Distritales, todos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en virtud de que son las áreas que se encargarán de atender el</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1017.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1018 y 1019.</p>

	<p>reclutamiento, selección y contratación de las figuras de asistencia electoral local.</p> <p>CUARTO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a realizar las acciones pertinentes a fin de incorporar los requisitos administrativos para la contratación de las personas aspirantes a Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 aprobados mediante el presente Acuerdo, en los Anexos 21.1, 21.2, 21.3 y 21.4 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Anexo 4 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024).</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California auxilie al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la difusión de la Convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las personas que fungirán como Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1020.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1021.</p>
--	---	---

	<p>SEXO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California auxilie al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, habilitando una sección dentro del portal de internet institucional donde se publique la Convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las personas que fungirán como Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, así como del sistema informático que se utilizará para tal fin.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en la sección de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1022.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo36cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a los "Resultados de la obtención de apoyo de la ciudadanía del C. Javier Esteban Capella Ibarra, aspirante a candidatura independiente al cargo de munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California".</p>	<p>SEGUNDO. - Notifíquese personalmente al C. Javier Esteban Capella Ibarra el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. - Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización, por</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1023.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1024.</p>

	<p>conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento.</p> <p>CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California en los términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo37cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a los "Resultados de la obtención de apoyo de la ciudadanía del C. Alfredo Aviña Galván, aspirante a candidatura independiente al cargo de munícipe por el Ayuntamiento de San Quintín, Baja California".</p>	<p>SEGUNDO. - Expídase la constancia de porcentaje a favor del C. Alfredo Aviña Galván y notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. - Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento.</p> <p>CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California en los términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1025.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1024.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo38cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a los</p>	<p>TERCERO. - Notifíquese personalmente a la C. Karina Japa Martínez, el presente punto de</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1027.</p>

<p>"Resultados de la obtención de apoyo de la ciudadanía de la C. Karina Japa Martínez, aspirante a candidatura independiente al cargo de diputación por el 09 Distrito Electoral Local".</p>	<p>acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. - Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento.</p> <p>QUINTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California en los términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1024.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo39cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a los "Resultados de la obtención de apoyo de la ciudadanía del C. Luis Alberto Cuellar Nieto, aspirante a candidatura independiente al cargo de diputación por el 17 Distrito Electoral Local".</p>	<p>SEGUNDO. - Notifíquese personalmente al C. Luis Alberto Cuellar Nieto, el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. - Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento.</p> <p>CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California en</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1029.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1024.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga</p>

	<p>los términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo40cge2024.pdf</p>
<p>Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que "Se resuelve el Registro de las Plataformas Electorales presentadas por los partidos políticos con acreditación y registro vigente durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California".</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y anexos en la página de internet institucional en términos a lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 974 al 982.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1015.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo41cge2024.pdf</p>
<p>Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a los "Lineamientos para el registro de candidaturas a municipales y diputaciones que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California".</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, adecúe los formatos de registro de candidaturas independientes a municipales, conforme a lo expuesto en el considerando XIV.2 del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Coordinación de Informática y</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1032.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1033.</p>

	<p>Estadística Electoral, habilite un apartado en el portal de internet institucional para el registro de candidaturas, que incorpore los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California, sus anexos uno y dos, y los formatos que se deberán presentar como anexos a la solicitud de registro de candidaturas, en términos de lo precisado en el considerando XIV.2 del presente instrumento.</p> <p>SEXTO. Notifíquese a los partidos políticos y, en su caso, a las Candidaturas Independientes por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional, dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 974 al 982 y 1031.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo42cge2024.pdf</p>
<p>Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la solicitud de modificación del convenio de coalición flexible denominada "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" presentada por</p>	<p>SEGUNDO. Inscribábase la modificación al Convenio de coalición flexible denominada "Sigamos Haciendo Historia en Baja California", en el libro de registro que lleva la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, en términos del artículo 59, numeral 1, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1034.</p>

<p>los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México, y Fuerza por México Baja California, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>Estatual Electoral de Baja California.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California de los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México, y Fuerza por México Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente instrumento a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el Convenio de Coalición flexible en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo 277 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y el Convenio de coalición en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1035, 1036 y 1069.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1038.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaria Ejecutiva número 1421.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo43cge2024.pdf</p>
---	--	--

<p align="center">13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 15 DE MARZO DE 2024</p>		
<p align="center">ASUNTO</p>	<p align="center">PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p align="center">CUMPLIMIENTOS</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de</p>	<p>SEGUNDO.· Notifíquese de inmediato y de forma personal a la</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General,</p>

<p>Baja California, por el que se da respuesta a la consulta de la ciudadana Alma Lorena Antúnez García, en cumplimiento a la Sentencia SG-JDC-108/2024.</p>	<p>ciudadana antes referida para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO.· Infórmese a la Sala Regional Guadalajara del Poder Judicial de la Federación para efectos del cumplimiento de la sentencia recaída dentro del expediente SG-JDC-108/2024.</p> <p>CUARTO.· Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>número 941.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 940 y 1014.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo44cge2024.pdf</p>
--	---	--

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

RUBRICA
MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO